



Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



Gobierno Regional
de Apurímac

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **205** -2017-GR.APURIMAC-GG.

Abancay, **12 JUN. 2017**

VISTOS:

Informe N° 130-2017-GRAP/09.03/SGDIEI, de fecha 15/05/2017, Informe Técnico N° 007-2017-GRAP/09.03/SGDIRI-AHQ, de fecha 09/05/2017, Informe N° 389-2017-GR.APURIMAC/DRAJ, Informe N° 220-2017-GRAP./09/GRPPAT, proveído gerencial N° 2609, de fecha 18/04/2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, el artículo 8° de la citada Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)”, y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de la citada ley señala que: “La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, establece una serie de acciones que propenden a la seguridad documental, y al resguardo de la integridad de los expedientes;

Que, mediante Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del “Patrimonio Documental de la Nación”;

Que conforme a los incisos b) y f) del artículo 5° de la precitada Ley N° 25323, el Archivo General de la Nación (AGN) tiene como fin normar y racionalizar la producción administrativo y eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, mediante la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI denominada: “Normas para la formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional”, aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, el Archivo General de la Nación establece las normas para la formulación, aprobación y actualización del Programa de Control de Documentos (PCD) en los Organismos del Sector Público Nacional; siendo de obligatorio cumplimiento en todas las entidades públicas; asimismo, el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI – “Normas para la eliminación de documentos en los archivos Administrativos del Sector Público Nacional”, el cual tiene como objetivo orientar





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



las acciones archivísticas para la eliminación de los documentos innecesarios en los archivos administrativos del Sector Público Nacional;

Que, mediante Informe N° 113-2017-GRAP/09.03/SGDIEI, de fecha 17/04/2017, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional Estadística e Informática, remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 006-2017-GRAP/09.03/SGDIEI-AHQ (emitido por la Especialista Administrativa), de fecha 10/04/2017, el Especialista Administrativo remite la propuesta de Directiva – Archivo Central, señalando que: Efectuada la revisión de la propuesta de la Directiva “Normas y Procedimientos Archivísticos para la Transferencia de Documentos en el Gobierno Regional de Apurímac”, se han superado las observaciones, por lo que se encuentra conforme a los lineamientos para formular directivas y a la normatividad establecida en materia archivística, procediendo el trámite para su aprobación por Resolución Gerencial General, por ser su alcance a nivel de la Sede Regional y Gerencias Subregionales Provinciales”;

Que, mediante Informe N° 220-2017-GRAP./09/GRPPAT, de fecha 18/04/2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite la documentación respecto del proyecto de la Directiva sobre “Normas y Procedimientos Archivísticos para la Transferencia de Documentos del Gobierno Regional de Apurímac”, documentación que es derivada a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante proveído gerencial N° 2609, de fecha 18/04/2017;

Que, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 389-2017-GR.APURIMAC/DRAJ, de fecha 24/04/2017, solicita Informe Técnico con relación a la Directiva propuesta;

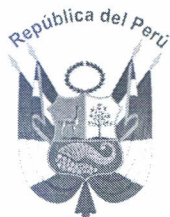
Que, mediante Informe N° 130-2017-GRAP/09.03/SGDIEI, de fecha 15/05/2017, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional Estadística e Informática, remite el Informe Técnico N° 007-2017-GRAP/09.03/SGDIEI-AHQ, de fecha 09/05/2017, a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica -en cumplimiento a la observación advertida- señalando que: En observancia a la normatividad vigente en asuntos archivísticos, compete al Archivo Central Institucional centralizar, custodiar y conservar la documentación de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, actividad a lograrse con el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva y asimismo contribuirá al acercamiento con los archivos de gestión y archivos periféricos. De la misma forma la suscribiente otorga la conformidad al proyecto de la Directiva sobre “Normas y Procedimientos Archivísticos para la Transferencia de Documentos del Gobierno Regional de Apurímac”, a razón de estar enmarcada en las normas internas y en los dispositivos en materia archivísticos, recomendando se proceda con el trámite correspondiente para su aprobación, mediante Resolución Gerencial General por su alcance a nivel de sede central y subregionales provinciales;

Que, es necesario orientar las acciones archivísticas para la eliminación de documentos innecesarios del Archivo Central del Gobierno Regional de Apurímac, de acuerdo a las normas vigentes emitidas por el Archivo Central Nacional para su custodia, administración, conservación, eliminación y servicio;

Que, en tal sentido resulta necesario que los procesos archivísticos sean adecuados a la organización y funciones que realizar el Gobierno Regional de Apurímac, estableciendo para ello la reglamentación correspondiente que enfatizan una gestión ordenada, planificada y transparente del acervo documentario del servicio;

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-APURIMAC/GR, de fecha 16 de enero del 2017, Resolución Ejecutiva Regional N° 358-2016-GR-APURIMAC/GR, del 16 de agosto del 2016, Ley N° 27783





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



205

Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, del 15/12/2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **DIRECTIVA N° 001-2017-GORE APURIMAC/GR**, sobre "Normas y Procedimientos Archivísticos para la Transferencia de Documentos del Gobierno Regional de Apurímac", cuyo texto forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Directiva aprobada en el artículo precedente, entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación, siendo de cumplimiento obligatorio del personal encargado del Archivo General del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTÍCULO TERCERO.- SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Adm. CHOU DIONICIO GASPAR MARCA
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



CDGM/GG
AHZB/DRAJ

